

Caso Brítez Arce y otros Vs. Argentina: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial, indicadas en los párrafos 108 y 109 de la misma.
2. Diseñar una campaña de difusión de los derechos relacionados con el embarazo, el trabajo de parto y el posparto y las situaciones que pueden configurar casos de "violencia obstétrica" conforme a lo establecido en el párrafo 119 de la Sentencia.
3. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 104 de la Sentencia por concepto de gastos por tratamiento psicológico y/o psiquiátrico.
4. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 124 y 125 de la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.
5. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 130 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.